ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº29/2012 "ADQUISICION DE CARTULINAS PARA LIBRETAS"

En fecha de 13 de agosto de 2012, el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 122 de fecha 11 de julio de 2012, conformado por los señores: 1) Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; 2) Delia Pineda, de la Dirección Administrativa; 3) Noelia Zaracho, de la Dirección de Contrataciones; y, 4) Mabel Recalde, de la Dirección de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- NOTA MEC-DCM Nº 277/2012, de fecha 25/05/2012, remitida por el Lic. Luis G. Silvero Riveros, Jefe del Dpto. de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP Nº 10.856/2012, informando que el llamado ha sido difundido en el SICP, pero con la observación de modificar algunos puntos de la Carta Oferta del llamado de referencia.
- Reporte del llamado, expediente Nº 318217 de fecha 25/05/2012
- Carta de Invitación
- Invitación cursada a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 6/06/2012, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas OLGA B. PRIETO (ATENAS CONSULTORA), DAVID FERNANDEZ REYES (MASTER.NET), MARIA CRISTINA MOLINAS (LA SOLUCION), NORMA E. LOPEZ DE GIACOMI (Delfin Ind. & Com.), MOLMAN S.A., TELEXPAR S.R.L.

En fecha de 6 de junio de 2012, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron las siguientes salvedades:

Observación del oferente:

*1.- El Sr. **Jimmy Maubet** en representación de la firma ATENAS CONSULTORA, deja constancia que la oferta de la empresa LA SOLUCIÓN no se encuentra foliada y tampoco presenta el anexo III de especificaciones técnica.*

*2.- El Sr. **Jimmy Maubet** a la vez menciona que aparentemente exista un error aritmético en el monto de la oferta presentada por la empresa DELFIN IND. & COM., atendiendo que las especificaciones se solicitaba la cotización de paquetes por cien unidades.*

Respuesta del Comité: 1. El hecho de que la oferta presentada por la firma LA SOLUCIÓN de María Cristina Molinas no se encuentra foliada importará su descalificación, de conformidad a lo dispuesto en el punto 14 del ANEXO I de la Carta de Invitación, y que en su parte pertinente dice: ***"...La falta de foliatura de los documentos de la oferta será considerada causa de descalificación...".***

En relación al anexo III observado además, es opinión del comité que la misma constituye un documento de carácter formal, pero, por la descalificación de la empresa LA SOLUCIÓN mencionada anteriormente, lo observado en este punto ya resulta irrelevante.

2.- Siendo las 10:00 horas el comité de evaluación, entra en un cuarto intermedio a fin de cursar nota a la firma DELFIN IND & COM de la Sra. NORMA E. LOPEZ DE GIACOMI, a los efectos de que la citada firma rectifique o ratifique el precio unitario de 1.282 Gs ofertado originalmente, por ser muy bajo según el precio referencial del llamado en cuestión.

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

CP. NOELIA M. ZARACHO
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Siendo las 08:00 horas del día 08 de junio de 2012, se reúne nuevamente el comité a los efectos de dar continuación a la evaluación del llamado de referencia, y considerar el siguiente documento:

Nota de fecha 07 de junio de 2012, la firma DELFIN IND & COM de la Sra. NORMA E. LOPEZ DE GIACOMI, en la cual comunica que el precio unitario consignado en la planilla de ofertas es de la siguiente manera ***"...precio unitario por paquete de 100 unidades: Gs. 78.500."***.

En este sentido al cambiar el precio unitario de Gs. 1.282 a 78.500, el oferente está incurriendo en una alteración significativa, no susceptible de subsanación, por lo que importará su descalificación.

. PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	PODERES DEL FIRMANTE	DECLARACIÓN JURADA	ACTA DE CONSORCIO O INTENCIÓN
NORMA E. LOPEZ DE GIACOMI (Delfin Ind. & Com.)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DAVID FERNANDEZ REYES (MASTER.NET)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
OLGA B. PRIETO (Consultora Atenas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
MARIA CRISTINA MOLINAS (LA SOLUCION)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
MOLMAN S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TELEXPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

- **DELFIN IND & COM de la Sra. NORMA E. LOPEZ DE GIACOMI:** El comité remitió la nota MEC/CE N° 53/2012 a la firma DELFIN IND & COM de la Sra. NORMA E. LOPEZ DE GIACOMI, a los efectos de que la citada firma rectifique o ratifique el precio unitario de 1.282 Gs ofertado originalmente, por ser muy bajo según el precio referencial del llamado en cuestión.

  En fecha 07 de junio de 2012, la firma DELFIN IND & COM de la Sra. NORMA E. LOPEZ DE GIACOMI, comunica al comité, que el precio unitario consignado en la planilla de ofertas es de la siguiente manera ***"...precio unitario por paquete de 100 unidades: Gs. 78.500."***.

  En este sentido al cambiar el precio unitario de Gs. 1.282 a 78.500, el oferente está incurriendo en una alteración significativa, no susceptible de subsanación, toda vez que, de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas SÍ se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo preceptúa el artículo 58, inciso 3) del Decreto Reglamentario. En consecuencia, mal podría la oferta de la empresa DELFIN IND & COM de la Sra. NORMA E. LOPEZ DE GIACOMI ser considerada para la adjudicación en el llamado en cuestión, desde el momento que INCUMPLIÓ completar debidamente el formulario de ofertas, REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL, a tenor de lo normado en el numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03.

- **LA SOLUCIÓN de María Cristina Molinas:** Presenta los documentos que compone su oferta sin foliatura. En este sentido, se debe traer a colación, por su importancia, lo establecido en el punto 14 del ANEXO I de la Carta de Invitación, y que en su parte pertinente dice: ***"...La falta de foliatura de los documentos de la oferta será considerada causa de descalificación..."***.

  En consecuencia, siendo su inobservancia –por la foliatura- la descalificación, mal podría la oferta de la empresa LA SOLUCIÓN de María Cristina Molinas ser considerada para la adjudicación en el llamado en cuestión, desde el momento que INCUMPLIÓ foliar los documentos de su oferta, REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL, a tenor de lo normado en el numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03.

- **MOLMAN S.A.:** Se observa errores en el formulario de ofertas, debido a que en el Formulario de Lista de Precios consigna cantidad: 795, no ajustándose a las cantidades originalmente requeridas en el Carta de Invitación (785). El oferente, al consignar en su formulario de oferta una cantidad distinta a la indicada en las bases del llamado, está incurriendo en una alteración significativa, no susceptible de subsanación, toda vez que, de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas SÍ se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo preceptúa el artículo 58, inciso 3) del Decreto Reglamentario. En consecuencia, mal podría la oferta de la empresa **MOLMAN S.A.** ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ completar debidamente el formulario de ofertas, REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL, a tenor de lo normado en el numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03.

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

LIC. NOELIA M. ZARACHO
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA CON CORRECION ARITMETICA (GS. IVA INCLUIDO)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	PRESENT.	CANT.	DAVID FERNANDEZ REYES (MASTER.NET)	OLGA B. PRIETO (Consultora Atenas)	TELEXPAR S.R.L.
						PRECIO TOTAL (IVA incluido si correspondiese)	PRECIO TOTAL (IVA incluido si correspondiese)	PRECIO TOTAL (IVA incluido si correspondiese)
1	CARTULINA LISA DE COLOR VERDE AGUA	Cartulina de color verde agua de 70x100cm, de 180gr. Paquete de 100 hojas cada uno	Unidad	Paquetes de 100 Hojas	785	94.003.750	96.947.500	119.031.120

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL K) DEL PUNTO 10 DE LA CARTA DE INVITACIÓN

REQUISITO	DAVID FERNANDEZ REYES (MASTER.NET)
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3, firmado y con sello de la empresa	Cumple

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITO	DAVID FERNANDEZ REYES (MASTER.NET)
Fotocopia simple de la Cédula de identidad del firmante de la Oferta	Cumple
Fotocopia simple de la Registro Único del Contribuyente del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente;	Cumple
Fotocopia de la Patente Comercial vigente	Cumple
Fotocopia o constancia de ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	Cumple

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación recomienda:

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

CP. NOELIA M. ZARACHO
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

1.- **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2012 "ADQUISICION DE CARTULINAS PARA LIBRETAS"** a la empresa oferente **DAVID FERNANDEZ REYES (MASTER.NET), RUC Nº 2084616-9**, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si correspondiese)	PRECIO TOTAL (IVA incluido si correspondiese)
1	CARTULINA LISA DE COLOR VERDE AGUA	Cartulina de color verde agua de 70x100cm, de 180gr. Paquete de 100 hojas cada uno	Unidad	Paquetes de 100 Hojas	785	119.750	94.003.750
TOTAL							**94.003.750**

2.- **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

C.P. Noelia Marlene Zaracho Moran
Dirección de Contrataciones

Abog. Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones

ECON. CELIA MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

Tec. Delia Pineda Fretes
Dirección Administrativa.